



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

ANUNCIO

Visto Decreto de Alcaldía número 3798 de fecha 25 de junio de 2021 y de conformidad con la Base 4.2. que rige la Convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Incluir como persona aspirante admitida a Don Francisco José López Rodríguez con D.N.I. número ***, al haber sido omitido indebidamente en la Lista Provisional.

2º.- Aprobar las **Listas Definitivas** de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, quedando como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
Asencio Corredera	Jose Carlos
Baños Antón	Raúl
Bermúdez Ureba	María José
Cortés Oliver	Oscar
Crescencio Albuixech	Adrián
Crespo Moreno	Diego
Fernández Martín	Jose Luis
González Fernández	Margarita
Jimenez Manfredi	Javier
López Rodríguez	Francisco José
López Rodriguez	Pedro José
Martínez del Cerro González	Carlos
Mendioroz Morales	Jose Francisco
Osuna Martín	Jose Antonio
Pérez Carmona	Luis Mariano
Pérez Valencia	Rafael

Pág.1 de 4

Documento firmado por: VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	Fecha/hora: 29/06/2021 09:17:16
--	------------------------------------

ND00671a147111d09eb307e504d060911E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=ND00671a147111d09eb307e504d060911E>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

Quintero Orrequia	Benjamín
Ramírez Acosta	Sonia
Vivancos de Andrés	Juan

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
López Salazar	Javier Domingo

3º- Nombrar conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:	<u>Titular:</u>	Leticia Salado Contreras
	<u>Suplente:</u>	José Antonio Polo Amo
VOCALES:	<u>Titular:</u>	Antonio Jesús Castillo Gil
	<u>Suplente:</u>	Germán Sicre Álvarez-Beigbeder
	<u>Titular:</u>	Jesús Sevilla Becerra
	<u>Suplente:</u>	Juan Antonio de la Mata Amaya
	<u>Titular:</u>	Juan Carlos Castro Núñez
	<u>Suplente:</u>	Pedro Peña Burgos
	<u>Titular:</u>	Ataulfo Fernández Samano
	<u>Suplente:</u>	Ricardo Fernández de Vera Ruiz
SECRETARIO	<u>Titular:</u>	Begoña M.ª Trespacios Moreno
	<u>Suplente:</u>	Manuel Orozco Bermúdez

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de 5 días. Igualmente, a tenor de lo dispuesto en

Pág.2 de 4



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

el artículo 23 de la citada Ley, deberá abstenerse de intervenir, cualquiera de los miembros del Tribunal en que se dé alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del último precepto citado.

4º.- Se convoca al Tribunal Calificador para el próximo martes día 27 de julio de 2021, a las 9:30 horas, en el "Centro de Iniciativa Juveniles Box" sita en Calle Severo Ochoa s/n, de esta localidad, para la constitución del mismo.

5º.- Se convoca a las personas aspirantes que deben acudir provistos del D.N.I., para el próximo martes día 27 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en el "Centro de Iniciativa Juveniles Box" sita en Calle Severo Ochoa s/n, de esta localidad, para proceder a la realización del Primer ejercicio, tal y como se especifica en la base 7.1.a) de las bases que rigen la convocatoria. constitución del mismo.

6º.- Dar traslado de esta resolución a las personas integrantes del Tribunal Calificador.

7º.- Medidas relacionadas con la Pandemia:

- Las indicaciones del tribunal, así como del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana que colabora para la organización de las pruebas, son de obligado cumplimiento, con el objeto de facilitar la movilidad y evitar aglomeraciones.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas participantes en todo momento y en todos los espacios del recinto, incluidos los espacios al aire libre.
- Se les facilitará a todas las personas que necesiten mascarillas por parte de este tribunal, que serán de uso obligatorio durante el transcurso de la prueba. Esta medida se adopta para garantizar que todas las personas cuentan con material sanitario homologado.
- En el caso de que alguna persona no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones establecidas en la normativa vigente, deberá acreditarlo documentalmente, para poder intensificar las medidas de prevención: distancia, ventilación y ubicación.
- Se ruega puntualidad a todos los actos. Esta puntualidad implica no llegar con demasiada antelación con respecto de la hora fijada para los llamamientos y abandonar los recintos con celeridad una vez finalizada cada una de las actuaciones, sin permanecer ni esperar en pasillos, puertas o accesos de los edificios.
- En todo momento se deberá guardar la distancia de seguridad con las demás personas participantes.
- No podrán acceder al recinto personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad, aunque sean asintomáticas, o aquellas que no hayan finalizado el periodo de cuarentena dictaminado por las autoridades sanitarias.
- Cuando un opositor u opositora manifieste síntomas compatibles con el COVID-19 durante el desarrollo de alguna de las pruebas del procedimiento selectivo, deberá informar inmediatamente al tribunal. Será acompañado a un espacio de aislamiento, sin

Pág.3 de 4

Documento firmado por: VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	Fecha/hora: 29/06/2021 09:17:16
--	------------------------------------

ND00671a147111d09eb307e504d060911E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=ND00671a147111d09eb307e504d060911E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

quitarse en ningún caso la mascarilla y extremando las precauciones tanto de distanciamiento interpersonal como de higiene. El tribunal comunicará este caso sospechoso inmediatamente a las autoridades sanitarias, que indicarán las medidas que se deberán adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL TENIENTE ALCALDE
DELEGADO DE PERSONAL.



N00671a147111d09eb307e504d060911E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147111d09eb307e504d060911E>

Documento firmado por: VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	Fecha/hora: 29/06/2021 09:17:16
--	------------------------------------